



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

## “DEL ANTIGUO RÉGIMEN AL ESTADO LIBERAL”

AUTORÍA <b>GLORIA MARÍA ESPINOSA RAMOS</b>
TEMÁTICA <b>HISTORIA</b>
ETAPA <b>ESO</b>

### Resumen

A lo largo de este artículo trataré de facilitar a los alumnos el estudio del proceso revolucionario ligado a la crisis del Antiguo Régimen, con sus distintas alternativas, para poder así establecer los elementos básicos que configurarán el Estado y la sociedad liberal.

### Palabras clave

- Crisis y revolución
- Reformismo Ilustrado
- Guerra de la Independencia
- Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812
- Absolutistas y liberales
- Fernando VII
- Colonias Americanas

### 1. INTRODUCCIÓN:

La llamada Revolución Liberal fundó en España como en muchos otros países una nueva sociedad, un nuevo sistema político que constituye un referente histórico fundamental de nuestra sociedad actual.

Este proceso tuvo en España, al igual que en todas partes, un carácter discontinuo, marcado por momentos repletos de cambios políticos, sociales y económicos, y otros donde parecía retrocederse a momentos previos.

El impulso de este proceso de cambio surgía de las críticas al anterior sistema político (la monarquía absoluta) y al Antiguo Régimen. Sus contradicciones, sus problemas, dieron lugar a distintos proyectos de solución.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

Algunos de ellos procedían del propio sistema y otros se fraguaron contra él. Estas alternativas generaron otras y así se abrieron nuevas encrucijadas. De la confrontación entre ellas se fue dibujando la formación de una nueva sociedad, de un nuevo Estado cuya gestación sufrió continuos vaivenes.

La complejidad de este proceso guarda similitud con las revoluciones liberales que sucedieron en gran parte de Europa entre finales del siglo XVIII y mediados del XIX.

En este sentido, la Revolución Francesa fue un hito histórico difícil de ocultar.

La construcción del Estado Liberal español fue, como ya hemos dicho, el resultado de la lucha contra el Antiguo Régimen y la monarquía absoluta.

Pero ¿qué es el Antiguo Régimen?

Este concepto fue utilizado despectivamente por los revolucionarios y hacía referencia a una sociedad injusta, donde hombres y mujeres tenían derechos diferentes según su nacimiento o estado, una sociedad desigual donde la mayoría de la población era rural y estaba sometida a diversos señores a los que debía pagar unas rentas. Una sociedad que tenía un sistema de gobierno sobre súbditos, con un sistema social basado en el privilegio. Una sociedad que pronto entraría en un proceso de crisis y cambios.

## **ELEMENTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS QUE CONFIGURAN EL ANTIGUO RÉGIMEN :**

Para poder comprender el cambio que se produciría en la sociedad española con la Revolución Liberal es necesario analizar en primer lugar las raíces de dicho cambio, las causas que lo provocaron, y para ello analizaremos las características de la sociedad del Antiguo Régimen y sus contradicciones.

**En lo religioso** el Antiguo Régimen se caracterizaba por la fe en la existencia de un Dios Creador, Señor y Ordenador de todas las cosas. Como consecuencia de la existencia del Dio Ordenador, todas las normas que regulaban la vida cotidiana tenían un carácter sagrado: la Iglesia era la única capacitada para interpretar la palabra de Dios, la monarquía era de origen divino y el rey (que lo era por gracia de Dios) era representante de Dios en la Tierra y los estamentos eran de origen natural, pero del orden natural que Dios había dado al mundo.

Todas estas convicciones paralizaban cualquier intento de innovación y además existía un organismo, la Inquisición, encargado de velar por la ortodoxia de todo movimiento renovador, lo que retrasaba aún más la modernización.

**En lo político** se afirmaba la necesidad de la monarquía como el mejor de los sistemas políticos posibles. El rey había de tener una autoridad absoluta, únicamente limitada por la Ley de Dios, por lo que nunca hubo una regulación jurídica para evitar los abusos de la familia real.

Predominaba la irregularidad y el desorden en lo que a las características jurídicas e institucionales del Antiguo Régimen se refiere. Había diferentes leyes civiles, penales o tributarias para cada estamento e



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 33 – AGOSTO DE 2010

incluso para cada profesión. El Derecho Civil tampoco era igual en todos los territorios. Existían infinidad de variantes en la Administración local, unas localidades podían ser de señorío y otras de realengo, y aún dentro de las mismas cada una podía tener su propio fuero, y por consiguiente, su propia peculiaridad de gobierno y tributaria. En los ayuntamientos solía haber dos alcaldes: uno por el estamento noble y otro por el estado llano.

**En lo social** el Antiguo Régimen se caracterizaba por una sociedad fuertemente dividida en estamentos ordenada en base al privilegio. Los estamentos eran grupos sociales diferenciados jurídicamente de los demás; se pertenecía a ellos por razón de nacimiento, matrimonio (quien se casaba con un noble adquiría tal condición) o toma de estado religioso. Los estamentos eran tres: nobleza, iglesia o clero y estado llano. Se podía ascender de estamento (sobretudo por profesar en religión) y rara vez se descendía. Cada estamento tenía su propia ley; en el caso de nobleza y clero esa ley, privilegiada, se llamaba fuero.

Nobleza y clero eran dos estamentos privilegiados, eran los que poseían las tierras y los que no pagaban impuestos.

La misión de la **nobleza** era la de la guerra, la defensa del país y de sus habitantes. Ella misma se sufragaba los gastos militares por lo que era eximida de pagar impuestos. Para conseguir fondos percibía rentas sobre los territorios llamados señoríos. Los trabajadores de los señoríos debían de pagar a sus señores todo tipo de impuestos como: censos (por trabajar los mansos), banalidades (por utilizar cada uno de los servicios del señorío como puentes, molinos, etc.) y otros tantos. Los bienes de la nobleza estaban vinculados al título nobiliario por lo que no podían ser vendidos, cedidos o donados.

**El clero** se dedicaba a las labores asistenciales como hospitales, asilos, escuelas, etc. Él mismo se sufragaba los gastos por lo que también estaba exenta de pagar impuestos. Recaudaba fondos a través de impuestos especiales como el diezmo, el cual obligaba a todos los campesinos a pagar el 10% de lo que obtuvieran en su trabajo. Los bienes de la iglesia tampoco podían ser vendidos, quedaban también amortizados y tampoco podían ser embargados en caso de deudas de la iglesia. El clero además controlaba la cuarta parte del terreno productivo, es decir, 1/7 del total de la producción agrícola.

El estamento restante, **el pueblo llano**, era el estamento no privilegiado, era el que trabajaba las tierras y el que pagaba todos los impuestos. Estaba dividido en varios grupos: la alta burguesía (a la que pertenecían banqueros, funcionarios y comerciantes), la baja burguesía (los artesanos) y por último el campesinado (al que pertenecía el 80% de la población española de la época). Casi ninguno de los pertenecientes a estos grupos poseía tierras, eran sólo jornaleros y la mayoría analfabetos.

**En lo económico** el Antiguo Régimen se caracterizaba por una economía estancada y poco sometida a las leyes del mercado. Abundaban los monopolios, los estancos y los precios fijos. Estas limitaciones legales impedían grandes beneficios. Como resultado de ello no se formaban grandes capitales que contribuyeran al desarrollo de la industria que en otros países de Europa inició en el siglo XVIII. Además, la agricultura, la base económica de la sociedad, se caracterizaba por un atraso técnico, lo que provocaba un escaso rendimiento por unidad de superficie. Predominaban los cereales, que suponían el 67% de la población.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 33 – AGOSTO DE 2010

Existía una tendencia a la economía de autoconsumo o subsistencia. No existía un mercado unificado debido a una red rudimentaria de comunicación y a la existencia de numerosos peajes y a aduanas señoriales.

Este esquema religioso, político, social y económico sólo tiene sentido en una sociedad agraria, subdesarrollada y tradicional. Todo esto es lo que resume las características del Antiguo Régimen, que va a entrar en crisis en la segunda mitad del siglo XVIII, al desarrollarse un conocimiento cultural, ideológico, filosófico y político como es la Ilustración, que buscará un cambio de la sociedad.

### **EL REFORMISMO ILUSTRADO:**

Los ilustrados criticarán las trabas que limitaban la libre circulación de mercancía, también criticarán los privilegios de la nobleza y del clero, se opondrán al concepto de deshonor del trabajo e insistirán en la necesidad de desarrollar los estudios científicos. En política muchos ilustrados pensaban que desde el poder podían realizarse las reformas necesarias para la modernización del país, aunque sin someter a discusión las bases esenciales ya que su obra se encaminaba a reformar pero no a modificar completamente.

Intelectualmente la ilustración se asienta en dos pilares fundamentales: la **razón** y la **naturaleza**. La razón se convirtió en el único punto de referencia, a su vez, la naturaleza era la regla de oro, ella mostraba unas normas que podían ser aplicadas a las cuestiones sociales. Esto obligo a los gobiernos reformistas a dotarse de unos instrumentos con los que poder abordarla. Los instrumentos fueron:

- 1- La educación y la reforma de la Universidad.
- 2- Chocaron con la Compañía de Jesús y con la Inquisición.
- 3- Se mejoraron los colegios mayores que habían dejado de acoger a los hijos de las clases más necesitadas.
- 4- Creación de centros no universitarios de enseñanza superior.
- 5- Se crean academias a imitación francesa: Real academia de la Lengua.
- 6- Promoción de la enseñanza profesional a través de Juntas y Consulados de Comercio.
- 7- Creación y potenciación de las Sociedades Económicas de Amigos del País.
- 8- Es preciso desarrollar en España las “Ciencias útiles” (matemáticas, física, química, mineralogía...) y para ello es preciso renovar todo el sistema educativo.
- 9- Se desarrollan mucho los estudios de botánica. La física también despertó enorme interés. Se avanzó en matemáticas, el ejército creó colegios de cirugía...
- 10-Elaboran un documento al que se denominó “Expediente General”, en el que se recogen todos los problemas agrarios del país. Este documento sería el punto de partida para elaborar una Ley agraria que no llegó ni a redactarse.
- 11-Los Ilustrados legaron al poder en tiempos de Carlos III y Carlos IV como ministros y adoptaron algunas medidas reformistas: (Supresión de los privilegios de la Mesta, Política de Repoblación...).

De esta importante minoría destacan algunas figuras como Feijóo, Florez, Jovellanos, Olavide, Floridablanca...



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 33 – AGOSTO DE 2010

Si una palabra pudiera resumir la opinión que la mayoría de los historiadores tienen del siglo XVIII, este sería la de Reforma. Una política reformista que no todos valoran de idéntica manera. Para otros sería el siglo de los Ilustrados.

## **LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA:**

### **EL IMPACTO DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA EN ESPAÑA**

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se inició en Europa un periodo de conflictos y tensiones entre las estructuras tradicionales y los factores de transformación.

El protagonista principal de los cambios será una clase social, la burguesía, que condujo en Inglaterra a la Revolución Industrial y en el continente a la Revolución Francesa. Ambas determinan el hundimiento progresivo de los rasgos económicos, sociales, políticos e ideológicos en que se basaban las sociedades agrarias tradicionales del Antiguo Régimen.

En Francia se produce en 1789 una revolución, en la que se forjaron los fundamentos del mundo actual:

- Supresión del sistema privilegiado estamental, proclamando los principios de libertad e igualdad.
- Establecimiento del Estado constitucional y parlamentario.

Algunas de las consecuencias de estas conquistas fueron las siguientes:

- Creación del Estado liberal.
- Desaparición de la sociedad estamental y aparición de la sociedad de clases.
- Nacimiento de los partidos políticos.

Durante esta época, en España reinaba Carlos IV y al estallar la Revolución Francesa se vio inmersa en las guerras que enfrentaron a distintos países europeos; primero contra Francia y después contra Napoleón, que llevaba con sus conquistas los principios de “Libertad, Igualdad y Fraternidad”.

En 1789, Europa ve como estallaba la revolución en Francia. El pueblo francés se había alzado contra el rey Luis XVI y contra el poder de la aristocracia. Por eso lo que más preocupaba al resto de los estados europeos era evitar la propagación de las ideas revolucionarias. El recién ascendido al trono Carlos IV y su ministro Floridablanca desde el momento en que se inició la revolución en Francia intentaron evitar cualquier “contagio” revolucionario procedente del país vecino. Un férreo control en las aduanas y una estricta censura fueron los medios utilizados para aislar a nuestro país del tumulto francés.

### **LA GUERRA PENINSULAR: VERTIENTES Y BALANCE ECONÓMICO-SOCIAL**

Tras un corto período de gobierno del conde de Aranda, Carlos IV tomó una decisión clave en su reinado, nombró ministro a Manuel Godoy en 1792. Este favorito de los reyes se convirtió en la figura clave durante el resto del reinado de Carlos IV. La ejecución de Luis XVI en enero de 1793 provocó la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

ruptura de la tradicional alianza con Francia. España se unió a una coalición internacional y participó en la denominada Guerra de la Convención. La derrota militar española fue rápida y concluyente. El fracaso bélico precipitó la firma de la Paz de Basilea, por la que nuestro país aceptó la pérdida de la parte española de la isla de Sto. Domingo, y la vuelta a la tradicional alianza con Francia contra Inglaterra. Esta alianza se selló en el Tratado de San Ildefonso, firmado en 1796. Se iniciaba así una deriva diplomática en la que el ascenso al poder de Napoleón en 1799 y la debilidad del gobierno de Godoy llevaron a España a una creciente dependencia de la política exterior francesa y, por consecuencia, al enfrentamiento con Inglaterra. Las consecuencias pronto se hicieron notar: la victoria sobre Portugal, fiel aliada de Inglaterra, en 1801 en la "Guerra de las Naranjas" y la consiguiente anexión española de Olivenza, no sirvió para compensar la catástrofe naval de la armada franco-española frente al almirante inglés Nelson en Trafalgar en 1805. Los ruinosos resultados de la alianza con Francia no impidieron que Godoy firmara con Napoleón el Tratado de Fontainebleau en Octubre de 1807. Francia y España deciden repartirse Portugal y a Godoy se le reserva el principado de los Algarves, por este acuerdo se autorizaba la entrada y el establecimiento de tropas francesas en España con el propósito de invadir Portugal y proceder así al reparto.

Muy pronto se hizo evidente para todos que la entrada consentida de las tropas napoleónicas se había convertido en una ocupación de nuestro país. Consciente finalmente de este hecho, Godoy tramó la huida de la familia real hacia Andalucía y la Corte se desplaza a Aranjuez.

Allí sus planes se van a ver frustrados. El 19 de marzo de 1808 estalló un motín popular organizado por la facción de la Corte partidaria del Príncipe de Asturias. El Motín de Aranjuez precipitó la caída de Godoy y, lo que fue más importante aún, obligó a Carlos IV a abdicar en su hijo con el título de Fernando VII.

En Bayona Fernando VII acepta la invalidez de la abdicación de su padre y Carlos IV entrega la corona española a Napoleón. A esto se le denomina los Sucesos de Bayona. José Bonaparte fue declarado rey de España. Tratando de atraerse a la opinión ilustrada, el nuevo monarca José I publicó el Estatuto de Bayona, Carta Otorgada que concedía algunos derechos más allá del absolutismo. Ante la evidencia de la invasión francesa, el descontento popular acabó provocando el famoso estallido popular del 2 de mayo de 1808 en Madrid, se inicia así la insurrección en Madrid abortada por la represión de las tropas napoleónicas. Los días siguientes los levantamientos antifranceses se extienden por todo el país. Se inicia la Guerra de la Independencia (1808-1814), con dos características muy peculiares:

- Se trata de una serie de guerras locales.
- Es fundamentalmente una revuelta del pueblo.

Se distinguen tres etapas bien caracterizadas:

- 1- Se caracteriza por la espontaneidad y desorganización. Surgen partidas armadas, la guerrilla, que actúan en ámbitos locales y por libre. Los órganos de este poder revolucionario son las Juntas Provinciales.





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

- 2- Se caracteriza por la unificación del mando y concreción de alianzas. Tiene lugar tras la creación de la Junta Suprema Central.
- 3- Se caracteriza por la contraofensiva de las tropas españolas aliadas con los ingleses.

Tras el levantamiento general contra los invasores, las tropas españolas consiguieron algún triunfo como la victoria de Bailén en julio de 1808. Para poner fin a la insurrección, el propio Napoleón, al frente de 250.000 hombres, vino en otoño a la península ocupando la mayor parte del país, excepto las zonas periféricas y montañosas donde se inició la "guerra de guerrillas" contra el ejército francés.

Durante seis años, se enfrentaron el ejército francés, con el apoyo de los "afrancesados", y la guerrilla española, formada por antiguos militares españoles y campesinos, ayudados por el ejército británico enviado a la península.

1812 fue el año decisivo. El ejército del general británico Wellington con el apoyo de españoles y portugueses infringió sucesivas derrotas a los franceses (Arapiles, San Marcial). Tras la catástrofe de la Grande Armée en Rusia, un Napoleón completamente debilitado devolvió la corona a Fernando VII por el Tratado de Valençay (diciembre de 1813). Las tropas francesas abandonaron el país. La cruenta Guerra de la Independencia tocaba a su fin.

### **¿QUÉ CAMBIÓ CON LA GUERRA?**

- 1- Con ella entra España en la edad contemporánea. El año 1808 marcó la caída del Antiguo Régimen.
- 2- Los burgueses habían logrado con las cortes de Cádiz sentar las bases de un movimiento liberal, el liberalismo tenía como objetivo sustituir el Antiguo Régimen. Se quería acabar con la división por estamentos, romper con el sistema feudal...
- 3- Pérdida de América. La resistencia peninsular provocó la sorpresa y admiración de muchos países y alentó a otros a imitarla.
- 4- España se puso de moda en Europa.
- 5- La guerra aportó también el sentido de lo que es una nación. La idea de nación, unida a las ideas liberales, hizo posible la aparición de un nuevo concepto el de Estado-nación que rompía definitivamente con el Antiguo Régimen.
- 6- La guerra afectó al papel del ejército, algunos militares aprovecharon las armas para hacer valer sus ideas políticas por medio de los llamados "pronunciamientos". Es el caso de Riego, que en 1820 obliga a Fernando VII a aceptar la Constitución de 1812. La guerrilla y la lucha contra los franceses hace que aparezca una milicia nacional.
- 7- La Constitución de 1812 fue el modelo progresista, frente a absolutistas y conservadores. Era una clara ruptura con el Antiguo Régimen.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

## **LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812:**

Durante los años de guerra tuvo lugar el proceso revolucionario político gaditano, que significó la rotura con el absolutismo del pasado. El hundimiento del Antiguo Régimen en España se producía tras dos décadas de fracasos militares, crisis fiscales y desprestigio de la monarquía.

Al haber renunciado al trono Carlos IV y Fernando VII se produjo un vacío de autoridad o poder legítimo y, como el rey impuesto José I no era aceptado, sería el pueblo español en su conjunto el que recogiese la soberanía vacante en un acto completamente revolucionario, ya que se pasaba así del poder monárquico al poder popular.

De la misma manera que las guerrillas ejemplifican la participación espontánea de los españoles en la guerra, las Juntas demuestran su participación en la revolución política. Las Juntas que agrupaban a representantes del pueblo fueron los nuevos organismos políticos que asumieron el poder surgido en la España de la resistencia.

Estas Juntas locales y provinciales se formaron contra los franceses en numerosas partes del país inmediatamente después de conocerse las abdicaciones de Bayona. En septiembre de 1808 se creó la Junta Central, integrada por 26 representantes de todas las Juntas Provinciales. Esta Junta estableció primero su sede en Aranjuez y posteriormente se trasladó a Sevilla y Cádiz obligada por el avance de las tropas de Napoleón. La obra de la Junta Central fue triple:

- Gobernar el país.
- Dirigir la resistencia militar contra los franceses.
- Convocar Cortes extraordinarias en Cádiz. Iniciativa completamente revolucionaria ya que anteriormente el derecho de convocatoria de Cortes quedaba reservado exclusivamente a los reyes.

A finales de Enero de 1810 la Junta Central se autodisolvió y traspasó sus poderes a una Regencia de cinco miembros.

En 1810 se reunieron las Cortes en Cádiz para quedar a salvo de las tropas francesas, aunque la ciudad estaba sitiada por el enemigo. Las Cortes se autoconcedieron poderes ilimitados. Estaban formadas por unos 300 diputados entre los que dominaban los representantes de las clases medias con formación intelectual y escaseaban nobles y obispos.

Pronto aparecieron entre los diputados dos grandes tendencias: los liberales (partidarios de las reformas revolucionarias que dominaron decisivamente en toda la labor de las Cortes) y los absolutistas (que se pronunciaron a favor del viejo absolutismo monárquico)

Las Cortes proclamaron a Fernando VII, que pasó a llamarse el deseado y a quien se consideraba secuestrado, como legítimo rey.

Los dos objetivos principales de las Cortes de Cádiz fueron:

- Reformar profunda y estructuralmente las instituciones políticas, económicas y jurídicas españolas.





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

- Redactar una Constitución.

El primero de estos objetivos se llevó a cabo sobre una serie de Decretos y Leyes. Destacan por su mayor trascendencia los siguientes:

- Libertad de imprenta y supresión de la censura previa por primera vez en España (1810).
- Abolición del Régimen Señorial y de los Señoríos jurisdiccionales. Pero al convertirse los títulos señoriales en contratos de propiedad particular, la nobleza salvó casi todos sus bienes y tierras (1811).
- Supresión de la Inquisición (1813).
- Abolición del régimen gremial, lo que suponía la libertad económica, comercial de trabajo y de fabricación (1813).
- Tímida desamortización eclesiástica con la incautación de los bienes de órdenes militares y de los Jesuitas (1813).
- Creación de un moderno sistema presupuestario para controlar gastos e ingresos del Estado.

La Constitución promulgada el 19 de Marzo de 1812 es un documento de gran importancia histórica, aunque careció de hecho de aplicación en la vida pública.

Esta constitución consta de 384 artículos y descansa sobre cuatro principios fundamentales:

- Soberanía Nacional. Principio según el cual el poder reside en la nación en su conjunto; este precepto político se opone a la Soberanía Monárquica absolutista legitimada por el origen divino.
- División de poderes. La Constitución confía el poder legislativo a unas Cortes unicamerales. El poder judicial queda depositado en los tribunales, de tal forma que el rey y los señores feudales pierden la potestad de administrar justicia como sucediera en el Antiguo Régimen. El poder ejecutivo queda con limitaciones en manos del rey, pues para impedir el retorno del absolutismo el monarca no podía disolver las Cortes; además, sus órdenes quedarían invalidadas en caso de no llevar la firma del ministro correspondiente, quien sería responsable de su gestión ante la cámara legislativa.

Aunque el rey reina y no gobierna, posee iniciativa de proponer leyes a las cortes, manda las fuerzas armadas, dirige las relaciones internacionales y nombra libremente los ministros. Poseía un veto suspensivo transitorio sobre las leyes durante dos años, después quedaba obligado a aceptar la ley aprobada en Cortes.

- El nuevo derecho de representación. Los diputados representaban a todos los españoles, y no a los estamentos. Se nombraban mediante un complicado procedimiento electoral por sufragio universal indirecto en cuarto grado (tenían derecho a voto todos los hombres mayores de 25 años).
- La declaración de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Esto supone el fin de las diferencias estamentales con sus privilegios fiscales, militares y jurídicos.

## **ABSOLUTISTAS Y LIBERALES:**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

Después de la derrota de Leipzig, Napoleón necesitaba asegurar el flanco sur del territorio francés para impedir una invasión inglesa desde España. La manera más cómoda y barata de lograr sus propósitos era negociar con Fernando VII la vuelta de éste al trono.

Fernando VII en un principio no quiso tratar ni hacer nada sin el consentimiento de la nación española y, por consiguiente de la Regencia. Como no sabía muy bien cual era la situación política, pretendía ganar tiempo no comprometiéndose con Napoleón para no ser por ello desautorizado, ya que las Cortes habían decretado que cualquier tratado firmado por él mientras estuviese prisionero carecía de valor; pretendía, asimismo, ignorar al máximo órgano de poder, la Regencia.

Presionado por el emperador acabaría firmando (11-12-1813) el Tratado de Valençay en el que se le reconocía como rey de España y en el que se comprometía ante Napoleón a no tomar represalias sobre quienes habían seguido al rey José I.

Fernando VII pasaba a ser aliado estratégico de Napoleón, y, por ello, la Regencia, dominada por los liberales, se negó a ratificar el tratado, y por ese mismo motivo España no sería invitada a participar en el Tratado de Chaumont (marzo 1814), donde se decidió coordinar la acción política y militar de los diversos países de Europa contra Napoleón. Esa marginación de lo acordado en Chaumont era el comienzo del aislamiento internacional al que estaría sometida España durante gran parte del siglo XIX.

Como el rey, desautorizado por la Regencia, no estaba muy seguro del recibimiento que iba a tener en el país, retrasó su regreso hasta finales del mes de marzo. Escoltado por las tropas del general Copons (liberal) emprendió un lento retorno a Madrid con el objeto de ir tratando la situación.

A medida que se adentraba en el país, el rey se iba dando cuenta de que era el árbitro, de que todos le necesitaban, los liberales para consolidar las reformas y los absolutistas para acabar con ellas.

El inevitable choque entre la Regencia, que se consideraba titular de la soberanía en nombre del pueblo y la Constitución, y el rey, que se consideraba soberano por derecho divino, acabaría produciéndose en Valencia.

El cardenal Borbón, arzobispo de Toledo y presidente de la Regencia, se vio obligado a besar la mano del rey en señal de sumisión.

### **LA RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA:**

Un grupo de diputados absolutistas le presentará al rey en Valencia (1814) el llamado Manifiesto de los Persas, en el que se le pide al rey la vuelta al Antiguo Régimen y la disolución de la Constitución.

Fernando VII va aclarando sus ideas gracias a sus partidarios y, el 4 de Mayo de 1814, da un golpe de Estado contra la Constitución y contra toda la labor de las Cortes de Cádiz, conocido como el Manifiesto de abrogación del Régimen Constitucional.

El rey, tras el manifiesto del 4 de Mayo, pretende que el país olvide todo lo ocurrido durante la guerra y que, como si nada hubiera sucedido, se vuelva al Antiguo Régimen y al absolutismo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

Iniciará entonces una fase de represión contra todo lo liberal, España se va a ver convertida en un estado policiaco y de terror. Las cárceles se llenarán de liberales y el rey ordenará incluso penas de muerte.

Los liberales ante la actitud del rey tienen dos opciones:

- Quedarse en España, correr el riesgo y oponerse a la política real (mediante los Pronunciamientos).
- Marcharse al exilio (Gran Bretaña, Portugal, etc.) y desde allí apoyar los pronunciamientos.

El ejército que tanto había luchado antes contra Napoleón, ahora, tras tantos años de guerra, se verá perseguido y encarcelado. Se abrirá entonces un periodo lleno de pronunciamientos.

El pronunciamiento fue la peculiar forma que los liberales utilizaron para combatir el absolutismo.

El objetivo de estos pronunciamientos era sustituir la monarquía absoluta restaurada por Fernando VII por una monarquía constitucional basada en los principios de las reformas planteadas por las cortes de Cádiz durante la Guerra de la Independencia.

## **ETAPAS DEL REINADO DE FERNANDO VII:**

### **SEXENIO ABSOLUTISTA (1814-1820):**

Al rey lo único que le interesaba era ejercer su poder absoluto, y a ello se dedicó. Se desinteresó de los asuntos externos que provocaría su vuelta al trono y, aunque el general Castaños participó en la lucha contra el imperio de los Cien Días, la cortedad de miras del rey fue la causa de que España no obtuviese en la segunda Paz de París (noviembre, 1815) ningún tipo de compensación territorial o económica por su esforzada lucha contra el imperio napoleónico; tampoco fue invitada a entrar en la Quintuple Alianza formada en el Congreso de Viena y que se propuso dirigir Europa.

Durante los años que siguieron el rey practicó una política personalista, sin programa, con gobiernos inestables y gobernantes incapaces. Poco a poco, bastantes de cuantos habían firmado el Manifiesto de los Persas y apoyado al rey en el Decreto del 4 de Mayo, fueron sintiéndose burlados y alejándose de la política seguida por el rey al ver que las promesas de reforma no sólo no se cumplían sino que incluso la vida política del país se endurecía.

España se encontraría en una grave crisis económica causada por los desastres de la guerra y por la elevada deuda de la Hacienda Real, además la desconexión con las colonias causaría la paralización del comercio. La monarquía borbónica se encontraría una vez más con los viejos problemas.

Como hemos dicho anteriormente Fernando VII ordenó una brutal represión contra todo intento de oposición liberal, lo que enfrentó duramente a absolutistas (también llamados serviles) y a los liberales. En 1814 se exiliaron unos 15.000 liberales y, en 1823, 20.000 fueron ajusticiados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 33 – AGOSTO DE 2010

Además de la grave crisis económica que azotaba el país España sufrió internacionalmente un grave descrédito y una descalificación como potencia de segundo orden. Se sucedieron los pronunciamientos que buscaban el apoyo popular pero que en pocas ocasiones lo consiguieron. Todos ellos fracasaron no tanto por la eficacia represora de la Monarquía, sino debido a la improvisación de las acciones, la falta de organización y, con frecuencia, la denuncia y la delación de algunos de los implicados.

Así, pues, durante todo el periodo se van a suceder una serie de frustrados pronunciamientos liberales, resultado de una mezcla de principios liberales, ambición frustrada y descontento militar. Sólo uno de estos pronunciamientos, el encabezado por el comandante Riego, fue el detonante de la revolución de 1820–1823.

### **TRIENIO LIBERAL (1820-1823):**

En 1820 el comandante Riego obligará al rey a volver a la Constitución de 1812 y a las reformas planteadas.

El éxito de los liberales se debió más a la debilidad del absolutismo que a la fortaleza de los militares liberales.

El 9 de Marzo el atemorizado Fernando VII decidiría jurar la Constitución de 1812 y autorizar la formación de una Junta Provisional Consultiva que se encargase del gobierno del país.

En un intento de modernizar la administración del país se dividió éste en 49 provincias jurídicamente iguales, se promulgó el primer Código Penal, se establecieron las tres etapas de la enseñanza: primaria, secundaria y superior, y se suprimieron también los señoríos y el mayorazgo.

El rey nunca se resignó a su papel de monarca constitucional y aprovechó cuantas ocasiones pudo para intentar recuperar su poder absoluto.

Pidió ayuda y la recibiría. El Congreso de Verona decidiría entonces enviar un ejército al mando del Duque de Angulema formado por 65.000 franceses y 35.000 españoles absolutistas voluntarios (los llamados 100.000 hijos de San Luis).

Este ejército penetra en España el 7 de Abril de 1823, no encuentra entonces resistencia alguna y arrincona al gobierno del Trienio en Cádiz, éste llevó tras de sí al rey como escudo y una vez en Cádiz intentó aguantar la invasión.

En julio los franceses y los absolutistas que se les habían unido vencieron a las tropas gubernamentales en Despeñaperros.

El rey no podía ocultar su satisfacción y, al devolversele sus poderes declaró *nulos y de ningún valor* todo cuanto se había legislado desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el 1 de Octubre de 1823, volviendo así al absolutismo.

### **DÉCADA OMINOSA (1823-1833):**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 33 – AGOSTO DE 2010

Una vez más la monarquía absoluta intenta reformas porque la crisis continúa, además se han ido configurando dos opciones políticas alternativas al rey:

- La liberal: que se ha dividido entre moderados y exaltados o progresistas.
- El reaccionario que se había aglutinado en torno a Carlos (hermano menor de Fernando VII) también llamados apostólicos o Carlistas.

Esta tercera etapa tendrá dos periodos claros:

- (1823–1827) Es un periodo de represión contra los liberales tras el Trienio, pero también de reafirmación absolutista y de crisis económica (por la guerra de la independencia de las Colonias y por su definitiva separación de España, junto con los problemas heredados en etapas anteriores).
- (1828–1833) Se caracteriza por una vergonzosa inacción política (el rey paraliza las labores de gobierno porque no tiene recursos). La Hacienda Real está en absoluta crisis, se pide prestado al extranjero y se arriendan los bienes del Estado. Los servicios públicos como la Administración del Estado, el Ejército, la Marina, la Magistratura, la Enseñanza, la Beneficencia o las Obras Públicas están totalmente abandonados, al igual que el comercio y la industria.

## **INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICÁNAS:**

El Imperio Colonial americano era independiente de hecho desde la Guerra de la Independencia (1808–1814).

En plena guerra contra los franceses surgieron también en América Juntas, que si bien en un principio era para luchar contra los franceses, pronto lo harían también por su independencia de España.

En 1814, con la vuelta de Fernando VII, este proceso se frenó, pero la ineficacia del gobierno del rey y la desconexión existente desde Trafalgar, provocaron que se reiniciara el proceso en 1816.

Las características más relevantes del proceso serán:

- Aparición de Juntas por todo el territorio, la ideología liberal que si bien lucha contra Napoleón, cuando acaba la Guerra de la Independencia, repetirá el proceso, esta vez en América y contra los españoles.
- La influencia de la independencia de las trece colonias británicas de América del Norte conocidas como los Estados Unidos durante 1770–1780 y la influencia indiscutible de la Revolución Francesa de 1789.
- La monarquía borbónica había entrado en una crisis financiera que le imposibilitaba tener recursos para mandar un ejército de España a América, además, también estaba en crisis política debido a que, en 1820, el comandante Riego se había pronunciado en Cabezas de San Juan (Cádiz) contra el absolutismo de Fernando VII y le había impuesto al rey la vuelta a todo lo hecho en las Cortes de Cádiz.
- El proceso tuvo además un carácter regional, ya que aparece en varios lugares simultáneamente: en Méjico sublevaciones encabezadas por el cura Morelos, en Rio de la Plata



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 33 – AGOSTO DE 2010

(Argentina) y en Perú encabezadas por el general San Martín, como también haría con Nueva Granada (Colombia y Venezuela) Simón Bolívar.

## **LA IMPOSIBILIDAD DEL ABSOLUTISMO:**

El proceso de la independencia americana agravó todavía más la crisis de la Hacienda Real, ya que se perdieron los ingresos procedentes de América, contribuyendo así a la crisis de la Monarquía Absoluta. Además la burguesía, que tenía intereses comerciales en América, la culpó de perder el mercado colonial y pasó a apoyar con más fuerza el liberalismo.

Al final de la década de 1830 acontecieron dos hechos cuya influencia modificaría la situación:

- El panorama internacional: entró en una nueva situación debido a que en Europa, en 1830, se produce una oleada de revoluciones liberales que derrocan la Monarquía Absoluta impuesta por la Santa Alianza y el Congreso de Viena. Este movimiento triunfó en Francia con la proclamación de Luis Felipe de Orleáns como nuevo rey, volviendo así al régimen constitucional, al igual que en otros puntos de Europa. Dicho movimiento contribuyó a la causa de Isabel II.
- Pleito dinástico sucesorio: entre Isabel y María Cristina (hija y esposa de Fernando VII sucesivamente) apoyadas por los liberales, y Carlos (hermano menor de Fernando) apoyado por los absolutistas.

Este hecho cambió bruscamente la situación: en 1832 enferma Fernando VII y M<sup>a</sup> Cristina actúa de Regente en el gobierno y, obligada por la situación sucesoria tuvo que atraer a los liberales para la causa de Isabel. Éstos exigieron cambios radicales para apoyar dicha causa y M<sup>a</sup> Cristina actuó así:

- Declaró la Amnistía (liberación de presos políticos liberales encarcelados).
- Cambio al alto personal de la Administración sustituyendo a los absolutistas por liberales.
- Abrió las universidades cerradas dos años antes.
- Indultó a gran cantidad de presos comunes, etc.

Y más medidas que agradaron a los liberales.

Con la mejora de Fernando VII y su vuelta al poder, lo único que le preocupaba al monarca era asegurar el trono a su hija Isabel.

La ley Sálica de dictada por Felipe V en 1713 excluía del trono a Isabel, ya que según dicha norma la corona sólo podía transmitirse entre varones, de tal forma que las mujeres únicamente serían llamadas a suceder al faltar heredero varón en línea directa o colateral. De éste modo sería Carlos sobre quien recaería el poder sobre España, lo que Fernando VII se proponía evitar. Para ello derogó mediante una Pragmática Sanción la Ley Sálica de 1713. Según esta pragmática en caso de faltar hijos varones heredaría el trono la hija mayor del rey, por lo que Don Carlos quedaba excluido del trono.





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 33 – AGOSTO DE 2010

Este pleito sucesorio en realidad ocultaba un conflicto de carácter ideológico que dividía a la sociedad española en dos sectores con intereses opuestos:

- El bando isabelino, que agrupó a burgueses, hombres de negocios, funcionarios públicos, mandos del ejército, alta nobleza, altas jerarquías eclesiásticas, sectores urbanos y a los liberales, eligieron la defensa de los derechos dinásticos de Isabel contemplando así la posibilidad de triunfo de sus ideas.
- El bando carlista, formado por todos aquellos que se oponían a la Revolución Liberal: algunos pequeños nobles rurales, unos pocos oficiales del ejército (los más reaccionarios), parte del bajo clero y muchos campesinos, pequeños propietarios o humildes agricultores que asociaban el liberalismo con el aumento de impuestos.

En 1833 muere Fernando VII, dejando como heredera a Isabel, que tiene 3 años de edad. Su madre, M<sup>a</sup> Cristina, actúa como Regente. Esta situación no es aceptada por Carlos, lo que traería consigo más tarde el comienzo de una Guerra Civil.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- Historia de España (1999). Ed. Laberinto. Susana Casaos León, Domingo Domené Sánchez y Antonio Puente Sierra.
- Historia 2º Bachillerato (1999). Ed. Riialla-Octaedro. José Ignacio Madalena Calvo, Enric Pedro Llopis y Pilar Maestro González.
- Enciclopedia Larousse (1998). Ed. Planeta.
- <http://www.historiasiglo20.org/HE/9.htm>

## Autoría

---

- Nombre y Apellidos: GLORIA MARÍA ESPINOSA RAMOS
- Centro, localidad, provincia: MÁLAGA
- E-mail: gloria\_espinosa\_ramos@hotmail.com